



REPORTE DE TRANSPARENCIA

NOTA METODOLÓGICA. PARTE TÉCNICA

INTRODUCCIÓN

La presente Nota Metodológica-Parte Técnica describe los procedimientos seguidos por Mundipharma para confeccionar la información sobre Transferencias de Valor (**TdV**) incluidas en el Reporte de Transparencia, con una explicación sobre el método de recopilación y cálculo utilizado en las distintas categorías. Igualmente se informa sobre la forma de actualización y corrección del Reporte de Transparencia.

A) Metodología empleada para la recopilación y procesamiento de la información

Toda la información publicada proviene de las interacciones que Mundipharma efectúa con Profesionales Sanitarios (**PS**) y Organizaciones Sanitarias (**OS**).

Utilizamos una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos y externos para recopilar la información relevante y su posterior publicación. El sistema de Mundipharma permite igualmente identificar aquellas colaboraciones que finalmente no se han efectuado y deban, por tanto, ser excluidas del Reporte de Transparencia.

A.1. Fecha utilizada para la recopilación y publicación

Con carácter general, Mundipharma sigue el principio de devengo como criterio temporal utilizado para la recogida y publicación del Reporte de Transparencia.

El Reporte de Transparencia correspondiente a cada año natural comprende aquellas TdV o pagos devengadas con posteridad al 1 de Enero del año al que se refiere el Reporte.

En el supuesto de las TdV consistentes en el pago de cuotas de inscripción a congresos científicos, así como los gastos de desplazamiento y alojamiento correspondientes, en su caso, se tomará como fecha de devengo la fecha en la que se inicie el congreso o evento científico.

En el caso del pago de TdV realizadas a PS u OS a través de un tercero (agente, representante o asociado autorizado) se tomará como referencia temporal la fecha de devengo de Mundipharma a dicho tercero.

En el caso de contratos plurianuales, se aplicará el principio de devengo de la TdV conforme a lo pactado contractualmente.

En el caso de TdV realizadas a OS a través de terceros, se tomará como referencia a los efectos del Reporte de Transparencia la fecha de devengo a ese tercero.

A.2. Importe de las TdV

El Reporte de las TdV incluye el costo total que Mundipharma ha realizado para cada TdV incluyendo todos los conceptos brutos efectivamente (a excepción de impuestos, ver apartado siguiente A.3.). En el caso de TdV realizadas a terceros agentes por PS u OS (ej: secretaría técnica de congresos) que conllevaran el pago por el servicio realizado por ese tercero (*fees*), las TdV reportadas incluyen dichos *fees*.



A.3. Aspectos fiscales

Las Transferencias de Valor se reportarán por su importe bruto excluyendo la aplicación de cualquier impuesto que se hubiera devengado en la transferencia concreta. En particular, las TdV que hubiesen devengado IVA se reportarán excluyendo la cuota de IVA correspondiente, aunque haya sido pagada efectivamente por Mundipharma.

A.4. Transferencias de valor parcial o totalmente canceladas

Con carácter general, en el caso de cancelaciones parciales o totales antes del evento que motive la TdV, sólo se incluyen en el Reporte de Transparencia aquellas TdV efectivamente pagadas por Mundipharma.

B. Categorías de Transferencias de Valor

B.1. Donaciones y subvenciones a Organizaciones Sanitarias

En esta categoría se incluirán las donaciones realizadas por Mundipharma a OS que se hayan realizado a requerimiento y posterior aceptación de la OS, y cumplan con los requisitos del artículo 15 de Código de Buenas Prácticas y las políticas internas de Mundipharma.

B.2. Colaboración en reuniones científicas y profesionales

En esta sección las TdV reportadas corresponden a tres categorías:

a) Cuotas de Inscripción: En esta categoría Mundipharma incluye tanto las cuotas de inscripción de eventos de terceros cuyo coste se encuentra individualizado previamente y publicado con anterioridad al congreso, como aquellas cuotas de inscripción no publicadas previamente, o pagadas a través de la secretaría técnica u oficina de la organización del evento, y que hayan sido objeto de individualización por Mundipharma mediante los cálculos correspondientes.

b) Desplazamiento y Alojamiento: En esta categoría Mundipharma incluye los gastos de alojamiento y desplazamiento de los PS que asisten a los congresos propios de Mundipharma o congresos de terceros en caso de que fuera necesario por el lugar del evento distinto al del domicilio del PS.

c) TdV a Organizaciones Sanitarias: En esta categoría Mundipharma incluye los pagos realizados a la OS organizadora del evento científico, ya sea directamente, o a través de una oficina técnica de la que se valga la OS para la organización del evento. Las TdV aquí reportadas comprenden todos los pagos realizados a la OS por la organización del evento, tales como: pago utilización de espacios (stand promocional, salas de reuniones, auditorios) en el evento o pago por publicidad en cartelería o publicaciones del congreso.

B.3. Prestaciones de Servicios

Las Transferencias de Valor que se incluyen en esta categoría corresponden a las cantidades económicas brutas pactadas contractualmente con el PS/OS prestador del servicio, excluyendo la aplicación del IVA que, en su caso, se hubiera devengado.

B.3.1. Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento

En el caso de que un PS preste un servicio, se reflejarán en la sección correspondiente del Reporte de Transparencia los costes relacionados de desplazamiento, alojamiento o reembolso de gastos pagados de su bolsillo conforme a lo pactado contractualmente («*Otros gastos acordados en el contrato de retribución por prestación de servicios o consultoría, incluidos desplazamientos y alojamientos previstos en el contrato*»).

B.4. Investigación y Desarrollo

Las TdV incluidas dentro de la categoría de Investigación y Desarrollo comprenden tanto aquellas aportaciones económicas que entran en la categoría de estudios preclínicos, ensayos clínicos y estudios pos-autorización, como otras aportaciones a proyectos de investigación médico-científico que formalmente no entran dentro de estas categorías. Para la definición de cada uno de estos estudios nos remitimos a la definición proporcionada en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

Sólo se incluyen en la categoría de Investigación y Desarrollo aquellas TdV que correspondan a pagos o transferencias realizados por Mundipharma a terceras personas. Por tanto, no se incluye en la categoría de Investigación y Desarrollo, a los efectos del Reporte de Transparencia, la valoración económica del esfuerzo en Investigación y Desarrollo realizado por Mundipharma por sus propios medios como, por ejemplo, a través del pago de salarios de sus propios investigadores o adquisición de bienes o servicios dirigidos a la investigación propia realizada por Mundipharma. Tampoco se incluye en esta categoría la valoración económica de actividades de Investigación y Desarrollo realizadas materialmente por compañías afiliadas de Mundipharma en otros países, aunque el pago haya correspondido a Mundipharma España.

C. Cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal

En el ejercicio de recogida, recopilación y publicación de las TdV, Mundipharma cumplirá lo previsto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o la normativa que la sustituya.

C.1. Procedimiento de solicitud del consentimiento expreso previo

Como se indica en la “*Nota metodológica. Parte general*”, tras el Informe Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos, de fecha 22 de abril de 2016, la publicación de las TdV de todo el año 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2016 correspondientes a PS (personas físicas) ha necesitado del consentimiento expreso de los PS para la publicación de forma individual, consentimiento que libremente los PS han podido prestar.

En todos los supuestos de interacciones con los PS, Mundipharma ha solicitado al PS su consentimiento para la publicación individualizada de datos mediante la firma de un documento específico donde el PS ha indicado su preferencia.



C.2. Cumplimiento de la normativa de Protección de datos de Carácter Personal

Los PS incluidos en el reporte de Transparencia pueden ejercer los derechos que les corresponden conforme a la normativa de protección de datos, dirigiéndose a Mundipharma a través de la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@Mundipharma.es, o mediante correo postal a la dirección Mundipharma Pharmaceuticals, S.L., C/ Bahía de Pollensa 11, Edificio Coronales. 28042 Madrid.

C.3. Publicación Agregada y revocación del consentimiento

La sección agregada del Reporte de Transparencia correspondiente a las TdV a los PS (“*Importe agregado imputable a las Transferencias de Valor realizadas a PS - Artículo 18.4*”) contiene el importe total por tipo de coste de las TdV realizadas a los PS que no hayan consentido a que sus datos se publiquen individualmente.

Respecto a aquellos PS que hayan consentido expresamente a la publicación individualizada de sus datos en el Reporte de Transparencia de todo el año 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2016, podrán revocar su consentimiento en cualquier momento y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Desde el 1 de Enero de 2017, no es necesario el consentimiento expreso, pero sí la información previa al PS, cuyos datos se publican en los Reportes de Transparencia de los años 2017 y siguientes.

C.3.1. En caso de recibir solicitudes de **ejercicio de derechos de cancelación de datos** sobre las TdV realizadas desde el 1 de enero de 2017, Mundipharma ponderará, en base a la motivación de la solicitud, si el tratamiento de datos realizado en ese caso se realiza, efectivamente, para la satisfacción del interés legítimo perseguido o si prevalecen los derechos y libertades fundamentales del PS, a fin de poder dar respuesta a la solicitud mediante la aceptación o denegación de ésta.

D. Actualización del Reporte de Transparencia y corrección de errores

Mundipharma publicará inicialmente el Reporte de Transparencia correspondiente a cada año natural durante los 6 primeros meses del año siguiente al que se refiere el Reporte de cada año.

En el caso en que se detecten incorrecciones en el Reporte de cada año, ya sea por la propia Mundipharma o a causa de la solicitud de corrección de los PS u OS, Mundipharma podrá actualizar el Reporte previamente publicado. En ese caso, se indicará el número de versión y fecha de cierre del Reporte que se encuentre publicado en la web de Mundipharma.

Mundipharma atenderá las solicitudes de corrección de errores de PS u OS incluidos en el Reporte de Transparencia, así como las revocaciones del consentimiento a la publicación individualizada de los PS de los años 2015 y 2016, tan pronto como sea posible y, en su caso, publicará la actualización del Reporte correspondiente. Mundipharma revisará cada Reporte de Transparencia anual un máximo de 3 veces cada año siguiente al de su publicación.